ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. MIN-S-036-2026

Señores:
DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY S.A.S.
NIT 901.521.825-3
REP. LEGAL: ANGY CAROLINA PEÑA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.463.311 de Bogotá
s.dotacionesanby@gmail.com
Carrera 66 # 2-05 Bogotá
Tel. 304 634 20 13

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° **MIN-S-036-2026**. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-S-036-2026 – Invitación Pública.

ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL, mayor de edad, domiciliado en El Cocuy, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.113.550 expedida en El Cocuy, en su condición de Alcalde Municipal elegido popularmente para el periodo constitucional 2024-2027, posesionado mediante Acta No 34 de diciembre 19 de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy y debidamente facultado para celebrar contratos por la cláusula general de competencia, contenida en el Artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012, actuando en nombre del Municipio de El Cocuy con NIT. 891.857.844-0, en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que, una vez verificada su propuesta, se constató el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter técnico y económico exigidos en la invitación de mínima cuantía previamente indicada. En consecuencia, de manera expresa e incondicional, me permito informarle que:

Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día ocho (08) de octubre de 2026, mediante la plataforma del SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, por lo cual se entiende celebrado el CONTRATO DE SUMINISTRO No. MIN-S-036-2026.

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

1. **OBJETO:** "*ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS DESTINADAS A MEJORAR LA AUTONOMÍA, MOVILIDAD, FUNCIONALIDAD, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY*", de acuerdo con los ítems y cantidades establecidas en la Invitación de Mínima Cuantía No. MIN-S-036-2026.

2. **VALOR:** El valor del presente contrato será por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($17.270.075,00) M/CTE., incluidos descuentos municipales y demás gastos asociados a la ejecución del Contrato, de acuerdo con los precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Tipo: Silla de Ruedas Estándar. Estructura: Acero con acabado martillado. Sistema de propulsión: Aros de propulsión manual. Ruedas delanteras: 7,48 x 0,93" Rin estrella macizo color negro. Llantas traseras: 22,7" x 0,95 " Maciza grabada color negro y rin radiado. Estructura plegable: Sí, para facilitar su transporte y almacenamiento. Tapicería: Cordobán. Capacidad de carga: Hasta 90 kg. Dimensiones aproximadas: profundidad del asiento: 45,5 cm, ancho total de la silla: 64,5 cm, ancho del asiento: 50 cm, altura del respaldo: 43 cm, altura del asiento al piso: 48 cm. Estado: Producto nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento. Garantía: Conforme a las condiciones ofrecidas por el fabricante y la normatividad aplicable. Registro Sanitario: Si	Unidad	6	$545.625,00	$3.273.750,00
2	Silla de Ruedas Neurológica Reclinable. Estructura reforzada en acero o aluminio, sistema de reclinación hasta 180°, cabecero ajustable, apoyapiés elevables, apoyabrazos acolchados abatibles, cojín anatómico incluido, ruedas traseras de liberación rápida, frenos bilaterales, tapicería antifluido y lavable, capacidad mínima de 120 kg, incluye cinturón de seguridad.	Unidad	2	$1.918.987,50	$3.837.975,00
3	Bastón guía discapacidad visual. Fabricado en aluminio liviano, plegable mínimo en 4 secciones, empuñadura ergonómica, punta rodante intercambiable, cinta reflectiva, resistente a impacto y humedad.	Unidad	4	$69.800,00	$279.200,00
4	Bastón sencillo. Fabricado en aluminio anodizado, altura graduable, empuñadura ergonómica antideslizante, base con caucho antideslizante, capacidad mínima de carga de 100 kg y diseño liviano para uso continuo.	Unidad	4	$69.853,00	$279.412,00
5	Bastón cuadrípode. Base metálica cuadrípode para mayor estabilidad, altura ajustable, empuñadura anatómica, conteras antideslizantes y capacidad mínima de carga de 100 kg.	Unidad	4	$79.492,00	$317.968,00
6	Muletas axilares par. Fabricadas en aluminio anodizado, graduables en altura, almohadillas axilares acolchadas, empuñaduras ergonómicas, conteras antideslizantes reforzadas, capacidad mínima de 100 kg y presentación en par.	Par	4	$95.302,50	$381.210,00
7	Muletas canadienses par. Estructura en aluminio liviano, soporte anatómico de antebrazo, altura ajustable, empuñadura ergonómica, conteras antideslizantes, capacidad mínima de carga de 100 kg y presentación en par.	Par	4	$84.787,50	$339.150,00
8	Elevador sanitario. Fabricado en polietileno de alta resistencia, sistema seguro de ajuste al sanitario, fácil limpieza y desinfección, altura mínima adicional de 10 cm, resistente a humedad y desinfectantes, capacidad mínima de 120 kg y con apoyabrazos.	Unidad	5	$224.000,00	$1.120.000,00
9	Caminador fijo. Estructura en aluminio liviano, sistema plegable, altura graduable, empuñaduras ergonómicas, conteras antideslizantes y capacidad mínima de carga de 100 kg.	Unidad	5	$155.900,00	$779.500,00
10	Caminador con ruedas. Fabricado en aluminio, dos ruedas delanteras mínimo de 5 pulgadas, sistema plegable, altura ajustable, empuñaduras ergonómicas, conteras posteriores antideslizantes y capacidad mínima de 100 kg.	Unidad	3	$178.200,00	$534.600,00
11	Cojín antiescaras espuma. Elaborado en espuma de alta densidad, diseño anatómico, forro anti fluido removible y lavable, medidas aproximadas de 45 x 45 cm, destinado a prevención de úlceras por presión y fácil limpieza.	Unidad	7	$229.075,00	$1.603.525,00
12	Colchón antiescaras. Colchón en espuma de alta densidad (según NTC 2019), con forro impermeable en proquitex con tratamiento antibacterial, antihongos y antiacaros, fácil limpieza y desinfección, capacidad mínima de 120 kg. Medidas: Ancho: 90cm x Largo: 190cm x Grosor: 15cm.	Unidad	5	$904.757,00	$4.523.785,00
TOTAL					$17.270.075,00

3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

N° del CDP	RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
852	2.3.2.7.41.4104.4104020	*SGP - Propósito General - Libre Destinación*	Servicio de Atención Integral a Población en Condición de Discapacidad	$23.027.939,50	$17.270.075,00

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato mediante único pago, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, cantidades, características y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.

2. Suministrar y entregar las ayudas técnicas objeto del contrato en las cantidades, características, referencias y condiciones de calidad requeridas por la Entidad.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad, aptos para el uso previsto y se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Entregar los bienes en el lugar y dentro del plazo establecido por la Entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados a la entrega.
5. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, el cambio, reposición o corrección de los bienes que presenten defectos, deterioro, fallas de funcionamiento o que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones requeridas.
6. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con la correcta ejecución del contrato.
7. Entregar, cuando corresponda, los manuales de uso, fichas técnicas, certificados de garantía, certificados de calidad y demás documentos relacionados con los bienes suministrados.
8. Garantizar la calidad y el adecuado funcionamiento de los bienes durante el término de garantía ofrecido, atendiendo y solucionando oportunamente las reclamaciones que se presenten en los términos establecidos.
9. Presentar oportunamente las facturas y los demás documentos requeridos para el trámite y pago de las obligaciones a cargo de la Entidad.
10. Acreditar, durante la ejecución del contrato y para efectos del pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.
12. Suscribir las actas, constancias y demás documentos que se requieran para la adecuada ejecución, recibo y terminación del contrato.
13. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte del proceso y de la normatividad vigente.

7. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

8. **LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Cocuy departamento de Boyacá.

9. **SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por la *Secretaría de Gobierno e Inclusión Social.*

10. **GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del

incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, la entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo decreto, según el cual en los procesos de Mínima Cuantía es potestativo exigir garantías, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y la forma de pago (contra entrega), se determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de selección.

11. **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicado en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta. Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. **INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

13. **CADUCIDAD.** En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio de El Cocuy, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. PARÁGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) EL MUNICIPIO podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor del CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. PARÁGRAFO 2: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

14. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por la Corporación observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. **MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se le impondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia

del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO DE EL COCUY, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

17. **CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de MUNICIPIO DE EL COCUY, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

18. **REQUISITO DE EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal b) Suscripción del Acta de Inicio.

19. **IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES.** El Contratista deberá cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

20. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. Si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

21. **FUERZA MAYOR.** Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante

acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. PARÁGRAFO: se considera como causal de fuerza mayor para el contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

23. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Las partes fijan como domicilio contractual la Carrera 3 # 8-36 del municipio de El Cocuy. Para efectos de cualquier notificación que una de las partes deba realizar a la otra, esta se efectuará por escrito y será remitida a las siguientes direcciones: MUNICIPIO DE EL COCUY: Carrera 3 # 8-36 del mismo municipio o al correo electrónico contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co. CONTRATISTA: Carrera 66 # 2-05 Bogotá. Teléfonos: 3046342013. Correo Electrónico: s.dotacionesanby@gmail.com.

En constancia se firma en el municipio de El Cocuy el día diecinueve (19) del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

Original firmado
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	DAVID SANTIAGO MATEUS B	Profesional de Apoyo	*Original firmado*
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	*Original firmado*
APROBÓ:	ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL	Alcalde Municipal	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			